



DIR.ADQ/0990/2023

Guadalajara, Jal. A 10 de noviembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL/651/2023 “PRENDAS DE SEGURIDAD”**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

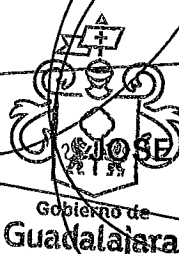
Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

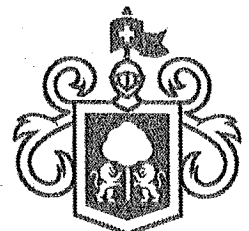
“2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”



JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO

Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara